

Expediente: 662/16

Carátula: IGUENES MIGUEL ENRIQUE C/ PEREA FRANCISCO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/04/2024 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ARIAS, JESUS WALTER-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

20253202026 - IGUENES, MIGUEL ENRIQUE-ACTOR

20270175865 - COOP. DE TRAB. DE TRANSP. AUTOM. DE PASAJ. 9 DE JULIO LTDA., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20085187679 - PEREA, FRANCISCO-DEMANDADO

20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-POR DERECHO PROPIO

27144658545 - SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 662/16



H20702673879

JUICIO: IGUENES MIGUEL ENRIQUE c/ PEREA FRANCISCO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 662/16.-

CONCEPCION, 15 de abril de 2024.-

Téngase presente la constancia de opción de AFIP, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el presentante.

Atento que en la planilla de actualización acompañada oportunamente incluía el 10% en concepto de aportes de ley n° 6059, corresponde que se libre Orden de Pago en favor del letrado MANUEL OSCAR PEREZ CUIT/CUIL N° 20-08518767-9 por la suma de \$70.476,18 (pesos: setenta mil cuatrocientos setenta y seis con 18/100) en concepto de pago de planilla de actualización de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial n° 560809552927755, CBU N° 2850608750095529277555, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$7047,62 (Pesos: siete mil cuarenta y siete con 62/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$ 5.638,09 (Pesos: cinco mil seiscientos treinta y ocho con 09/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción. - EMV

Actuación firmada en fecha 15/04/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.